

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.774/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9774/1981

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1981 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9774/1981

Capítulo IV de la ley nacional número 22510. 3

DECRETO-LEY 9774/81

La Plata, 26 de noviembre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2240-373/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Banco de la Provincia de Buenos Aires deberá acordar la refinanciación prevista en la Ley Nacional número 22510 a las empresas de las que sea acreedor, según las condiciones fijadas en la citada ley.

ARTÍCULO 2°. Declárase obligatoria la participación de la entidad financiera mencionada en el artículo anterior en el régimen del “Fondo de Garantía" creado en el

Capítulo IV de la ley nacional número 22510.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9774/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).